



RESOLUCIÓN No. 2866 DE

(07 DIC. 2011)

Por la cual se declara desierta la Invitación Pública N° 009 de 2011

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 805 de 2003, los artículos 29 numeral 6 del Acuerdo N° 13 del 2010 y 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, y el Acuerdo N° 02 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2011, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 044 del 12 de septiembre de 2011 cuyo objeto era la "selección del contratista para la construcción, configuración, puesta en marcha de una plataforma o solución de telecomunicaciones integral, convergente y por lo tanto completamente interoperable y gestionable para la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, interconectada con la sede de la Facultad de Ciencias Básicas ubicadas en el Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada y que sea soporte de las actividades universitarias y de seguridad", radicada por la Dirección del Proyecto Campus Nueva. Para la vigencia fiscal del año 2011.

Que por su cuantía, de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la División Financiera expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45291 del 21 de septiembre de 2011 por un valor de \$1.850.000 con cargo al cual se destina el presupuesto de esta Invitación; el cual fue reemplazado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 46104 del 23 de Noviembre de 2011

Que el día 25 de septiembre de 2011, se publicó en la página 21 de la sección Debes Saber del periódico EL TIEMPO; el Aviso de Convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

2011

Que mediante Resolución N° 2100 del 03 de Octubre de 2011, se designaron los integrantes del Comité Técnico para la revisión de los Pliegos de Condiciones, análisis y evaluación de las ofertas dentro del proceso de esta invitación.

Que mediante Resolución N° 2108 del 03 de Octubre de 2011, se designaron los integrantes de los comités Jurídico y Financiero, para la revisión de los Pliegos de Condiciones, análisis y evaluación de las ofertas dentro del proceso de esta invitación.

Que el día 05 de octubre de 2011, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar ofertas.

Que el día 10 de octubre de 2011 se realizó en las instalaciones del Campus Nueva Granada la visita de obra obligatoria por parte de los posibles oferentes.

Que según acta del día 10 de octubre de 2011, a las 14:30 horas; se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.

Que hasta las 16:00 horas del día 13 de octubre de 2011, se recibieron las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones de la invitación por parte de los interesados en participar en el proceso.

Que el día 21 de octubre de 2011, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 01 al Pliego de Condiciones, donde se dio respuesta a las solicitudes de aclaración formuladas por parte de los posibles oferentes, se aceptó certificaciones de experiencia en soluciones en videoconferencia, presencia del gerente del proyecto en el sitio del 50%, la solución Patch Cords, los protocolos a/b/g/n., se especificó las características mínimas del cableado y de la red lan, la duración de la garantía del cableado y se modificó los numerales 4.3.1.1. y 4.3.4.

Que el día 21 de octubre de 2011, se publicó en la página Web de la Universidad, se publicó el cuadro de referencia definitivo de cantidades.

Que el día 24 de octubre de 2011, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 02 al Pliego de Condiciones, modificando el Capítulo 2, numeral 2.1.3. Cierre de la Invitación Pública donde se fijó como fecha de cierre de la invitación el día 1 de Noviembre a las 16:00 horas.

Que el día 31 de octubre de 2011, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 03 al Pliego de Condiciones, modificando el Capítulo 2, numeral 2.1.3. Cierre de la Invitación Pública donde se fijó como fecha de cierre de la invitación el día 10 de Noviembre a las 16:00 horas.

Que el día 02 de noviembre de 2011, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 04 al Pliego de Condiciones, donde se dio respuesta a las solicitudes de aclaración adicionales que formularon los posibles oferentes, después de la publicación de la adenda N° 01 de este proceso, se aceptó certificaciones de contratos que estén en ejecución (servicios administrados) que demuestren que la ejecución ya se realizó y solo estén en etapa de administración de los últimos 3 años, se especificó las características mínimas del cableado y de la red LAN, la duración de la garantía del cableado y se modificó el índice de Liquidez para que fuera $> 0 = 1,3$.

Que mediante Resolución N° 2345 del 24 de octubre de 2011, se modificó la Resolución N° 2100 del 03 de octubre de 2011, en el sentido de reemplazar a dos integrantes del Comité Técnico para la revisión de los Pliegos de Condiciones, análisis y evaluación de las ofertas dentro de esta invitación.

Que al cierre de la Invitación Pública el día 10 de noviembre de 2011, a las 16:00 horas, presento propuesta la siguiente empresa:

NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS LTDA.	236

Que el día 11 de Octubre de 2011, se les solicitó al oferente subsanar su propuesta de conformidad con lo especificado por la Universidad, para esta subsanación el oferente tenía un término para responder y presentar los documentos hasta las dieciséis horas (16:00) del día 23 de noviembre de 2011.

Que efectuada la evaluación de la propuesta por los diferentes Comités de la Invitación, se obtuvo los siguientes resultados:

COMITÉ TÉCNICO

ÍTEM	REQUERIMIENTOS	Siemens Enterprise Communications		OBSERVACIONES
		SI	NO	
		Cumple		
1	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS ACTIVOS (NETWORKING)			
	SWITCHES DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN			
1.1	Densidad de puertos		X	Los equipos de la solución propuesta para acceso tienen 4 puertos uplink SFP tipo Combo. Esto significa que al utilizarlos se deshabilitan puertos de acceso. Esto es inferior a lo mínimo requerido en el anexo técnico 5 hoja 10 características generales de los Switches.
			X	En el folio 81 de la oferta se describen equipos de 48 puertos y las referencias corresponden a equipos de 24 puertos. La oferta no es clara en ese punto.
1.2	Capacidad y velocidades de transmisión		X	El performance de lo ofertado como equipos stand alone y en pila es menor al de los equipos actualmente instalados. Incumpliendo a los requerimientos del pliego que indicados en el anexo 5 pagina 10: "los equipos ofertados deben cumplir al menos con las mismas características de la solución LAN actualmente instalada". (Ver Cuadro Comparativo anexo1)
1.3	Switch fabric		X	El performance de lo ofertado como equipos en pila es menor al de los equipos actualmente instalados. Incumpliendo a los requerimientos del pliego que indicados en el anexo 5 pagina 10: "los equipos ofertados deben cumplir al menos con las mismas características de la solución LAN actualmente instalada". (Ver Cuadro Comparativo anexo1)
1.4	Backplane		X	El backplane determina la latencia de los paquetes que van de un Switch de la pila a otro de la misma pila. Incumpliendo a los requerimientos del pliego que indicados en el anexo 5 pagina 10: "los equipos ofertados deben cumplir al menos con las mismas características de la solución LAN actualmente instalada". (Ver Cuadro Comparativo anexo1)
1.5	Protocolos soportados, estándares	X		
1.6	Funcionalidades en cada capa del nivel OSI en que trabajan	X		
1.7	Virtualización		X	El performance de lo ofertado en virtualización es menor al de los equipos actualmente instalados. Incumpliendo a los requerimientos del pliego que indicados en el anexo 5 pagina 10: "los equipos ofertados deben cumplir al menos con las mismas características de la solución LAN actualmente instalada". (Ver Cuadro Comparativo anexo1)

1.8	QoS	X		
1.9	PoE		X	La Características de PoE exigida en el anexo técnico 5 pagina 10 características generales de los Switches no cumple con los equipos ofertados. Puesto que en el cuadro anexo en el folio 120 de la propuesta aparece como que SI la cumple pero no está incluida.
1.10	Seguridad	X		
1.11	Enlaces agregados	X		
1.12	Redundancia		X	En la configuración ofertada, el Switch "cabeza" de las pilas es el único que tiene módulos de 10G para interconectarse con el Core. Los demás de la pila no soportan puertos UPLink Los modelos ofertados soportan fuente redundante de forma externa al switch. (Ver Cuadro Comparativo anexo1)
1.13	Protocolos de Gestión	X		
1.14	Soporte y Garantía	X		
1.15	Múltiples Puertos de backbone 10G	X		
1.16	Puertos SFP en el Switch de Core 8208		X	El oferente indica que incluye los conectores ópticos XFP o SFP tipo 10G de marca JUNIPER para conectar el equipo de distribución al Core Juniper EX8208 pero no hace referencia al número de parte y su descripción. Lo anterior porque si incluye ópticos de otra marca distinta a Juniper, pone en riesgo la cobertura del contrato de garantía de JUNIPER sobre la tarjeta de 40 puertos de 10G instalada en el EX8208. Debido a que los conectores utilizados por Juniper cumplen con especificaciones eléctricas precisas y la utilización de conectores diferentes pone en riesgo eléctrico la estabilidad de dicha tarjeta.
2	REDES INALÁMBRICAS	X		
3	SISTEMA DE TELEFONÍA IP	X		
4	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	X		
5	SISTEMA DE GESTIÓN - NOC	X		
6	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	X		
7	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA PASIVA DE RED CABLEADO GENÉRICO	X		Se solicitan las fichas técnicas y las especificaciones técnicas de los racks y demás elementos que conforman los requerimientos técnicos de infraestructura pasiva de red y cableado genérico. Adicionalmente el detalle de los componentes Commscope que se utilizaran para la solución de cableado.
8	REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA REGULADA Y SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA.		X	En el Aviso importante publicado con fecha 21-10-2011 con el nombre cuadro final cantidades FARIES se solicita que la cantidad de UPS suministradas sea así: Edificio de aulas piso 1 una UPS de 40 KVA, Edificio de programas piso 1 una UPS de 30 KVA, Edificio administrativo piso 1 una UPS de 40 KVA. El oferente en los folios 102 y 103 de la oferta aparecen una UPS de 30 KVA, una de 20 KVA y una de 10KVA, y en el folio 119 se comparan UPS diferentes a requeridas en los pliegos.
9	DOCUMENTOS TÉCNICOS		X	Se exige que la solución propuesta este probada y certificada por el laboratorio independiente ETL y se debe anexar su certificación, esta documento debe ser emitido después de Agosto de 2009 con pruebas de la norma ANSI/TIA-568C.2, no se acepta certificado bajo draft de la norma o versiones anteriores. El proponente debe anexar certificados UL y CSA del producto ofertado. Esta certificación no se anexa

CONCEPTO TÉCNICO: El comité técnico considera que la oferta presentada por la firma Siemens Enterprise Communications no es admisible por aspectos anteriormente mencionados.

Handwritten mark

Handwritten mark

COMITÉ JURÍDICO
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
OFICINA JURÍDICA
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 43/2011 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 de
2011

Bogotá, D.C., Noviembre 23 de 2011

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, PARA LA FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON LA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS UBICADA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD.

Oferente: SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS LTDA.
Representante Legal: MARÍA PAULA ROMERO CORTES C.C. 52.866.661

4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN. La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo 1. Además deberá incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y vigencia de la misma del representante legal o quien firme la propuesta. Si la propuesta es abonada, anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	3 al 9	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por MARÍA PAULA ROMERO CORTES representante legal de la sociedad y por FEDERICO JARAMILLO apoderado especial, quienes aportan fotocopia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional, sin embargo no aportan certificados de vigencia de las mismas. Subsana y aporta certificados de vigencia de las tarjetas profesionales del representante legal y del apoderado de la sociedad.	SI
4.1.2	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	N/A	N/A	N/A
4.1.3	PODERER. Cuando el OFERENTE actúe a través de representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	N/A	N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el OFERENTE tiene la calidad de persona jurídica, cada uno deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad será igual a la del contrato y dos (2) años más, y en el cual se contemple como parte de su objeto social, la implementación de redes de energía, telefonía, cableado estructurado y la construcción de obras civiles, remodelación y/o adaptación de elementos de equipos de planta interna y externa. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta.	10 al 14	Adjunta certificado de existencia y representación legal de la Sociedad SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS LTDA., expedido el 24 de octubre de 2011 por la Cámara de Comercio de Bogotá, cumple con el objeto social y vigencia de duración de la sociedad de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS. En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el anexo No 2 o No 3, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.	N/A	N/A	N/A
4.1.6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO. El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del consorcio o de la unión temporal. El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. Nota: El OFERENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.	15 al 20	Presentan póliza de seguro No GU040422 expedido por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., figurando como tomador SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS LTDA. y como asegurado y beneficiario UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, el valor asegurado es de \$370.000.000 que corresponde al 20% de la oferta, su vigencia inicia desde el 10/11/2011 hasta el 20/02/2012, adjunta recibo de caja donde consta el pago de la prima.	SI

214

4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la OFERTA, cuando se trate de persona jurídica se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al sistema de seguridad social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo.	21 al 22	Adjunta certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales expedida el 25 de octubre de 2011, donde se afirma que a la fecha ha dado cumplimiento, suscrita por EDISON HERNÁNDEZ Revisor Fiscal, adjunta certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores el 10 de noviembre de 2011, sin embargo no adjunta copia de la misma. Subsana y aporta copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que certifica el cumplimiento de las obligaciones parafiscales.	SI
4.1.8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT: Se debe anexar el Registro Único Tributario. Si la propuesta se presenta en forma conjunta en consorcio o Unión Temporal se debe anexar el de cada miembro que lo conforma.	23	Aporta Registro Único Tributario (RUT).	SI
4.1.9	CERTIFICACIÓN DE VISITA DE OBRA. El certificado de visita de obra será expedido y entregado por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo a los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	24	Presenta certificado de visita de obra expedido por el funcionario delegado de la UMNG.	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

COMITÉ FINANCIERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 009/2011

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE, PARA LA FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA CAJICA DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONECTADA CON LA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS UBICADA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA, QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO

1.850.000.000

CONCEPTOS	SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS	
INFORMACIÓN FINANCIERA		
PATRIMONIO		
NO INFERIOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL	17.516.776.000,00	
LIQUIDEZ		
ACTIVO CORRIENTE	16.702.487.000,00	2,39
PASIVO CORRIENTE	7.003.042.000,00	
IGUAL O MAYOR A 1,3		
ENDEUDAMIENTO		
TOTAL PASIVO	8.504.162.000,00	32,68%
TOTAL ACTIVO	26.020.938.000,00	
NO SUPERIOR AL 70%		

DES m

remp

CAPITAL DE TRABAJO		
IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL (\$740.000.000)	9.699.445.000	
DOCUMENTOS FINANCIEROS		
BALANCE GENERAL A 31/12/2010	PRESENTA	
ESTADO DE RESULTADOS A 31/12/2010	PRESENTA	
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA	
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR INDEPENDIENTE EXTERNO EN CASO DE NO TENER REVISOR FISCAL	PRESENTA	
CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS	PRESENTA	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR, DEL REVISOR FISCAL Y EN CASO DE NO TENER DEL CONTADOR INDEPENDIENTE	PRESENTA	
ADMISIBILIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE	

- Que las evaluaciones estuvieron publicadas desde las ocho horas (08:00) del día viernes 25 de noviembre de 2011 hasta las dieciséis horas (16:00) del martes 29 de noviembre de 2011.
- Que el oferente dentro del término legal formuló observaciones a la Evaluación Técnica.
- Que el día 01 de diciembre de 2011, en el Aula Especial IV AB del bloque E de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada, se celebró Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 009 de 2011.
- Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los oferentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

UMNG-VICADM-DIVSGRCON

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 009 DE 2011.

DIRIGIDA A: SEÑOR OFERENTE INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2011.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas mediante oficio, a las evaluaciones de la Invitación Pública N° 009 de 2011, que tiene por objeto la selección del contratista para la construcción, configuración, puesta en marcha de una plataforma o solución de telecomunicaciones integral, convergente y por lo tanto completamente interoperable y gestionable para la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, interconectada con la sede de la Facultad de Ciencias Básicas ubicadas en el Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada y que sea soporte de las actividades universitarias y de seguridad.

- 1) El señor Federico Jaramillo y la señora María Paula Romero, Representantes legales de SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS LTDA. mediante oficio radicado el día 29 de noviembre en la Oficina de Contratos, formularon las siguientes observaciones a la evaluación técnica de la Invitación:

Queremos hacer énfasis en las siguientes premisas que no fueron tenidos en cuenta para la elaboración de la misma.

Dem

La responsabilidad funcional de la solución ofertada es del oferente:

Debido a que en el anexo 5, en varios apartes, la responsabilidad del diseño y configuración de la solución es trasladada al oferente (ver citas textuales), es claro que las cantidades y especificaciones técnicas son producto del mismo diseño y no pueden ser tomadas como características excluyentes o incumplimientos de requisitos mínimos del cuadro de cantidades.

Para sustentar la anterior afirmación nos basamos en lo expresado en las páginas 5 y 44 del Anexo 5, bajo el titular "Integralidad e interoperabilidad", en donde se expresa textualmente lo siguiente:

"No obstante el presente proyecto contempla diversas tecnologías de telecomunicaciones y energía, es obligación del oferente cumplir plenamente con el objetivo de que la plataforma de comunicaciones opere de extremo a extremo de manera completamente transparente para el usuario final. El oferente deberá explicar, en esta materia, su estrategia de integración de solución.

*En consecuencia, El CONTRATISTA deberá suministrar los equipos y servicios a que hacen referencia los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, teniendo presente que se trata de la entrega de una solución y no de equipos separados. Así pues él será el único responsable de diseñar y proponer la solución tecnológica solicitada que considere más idónea, en términos de capacidades y calidades, cumpliendo siempre con los requisitos mínimos obligatorios y deseables." ****

y más adelante en el mismo documento en la página 44 "ANEXO 1.1" se ratifica esta responsabilidad del oferente sobre el diseño y de las cantidades ofertadas de la siguiente manera:

"ADVERTENCIA: Las cantidades de equipamiento y materiales que se presentan a continuación son simplemente referenciales. Dado que el presente proceso procura la adquisición de una solución de telecomunicaciones integral y convergente, corresponde a cada proponente ajustar las cantidades y tipos de equipo y materiales, a la tecnología que aplique en cada uno de los subsistemas que debe cumplir las especificaciones técnicas contenidas en este documento.

*En cualquier caso deben atenderse los puntos y calidades de servicio determinados en este documento. El oferente debe en la primera semana del contrato validar estas cantidades y realizar los ajustes requeridos sin costo para la UMNG" ****

***** El Subrayado no es parte integral del texto y es resaltado por el citante.**

Queremos aclarar una vez más que el diseño de la solución y de la oferta que satisface el alcance solicitado en los términos de referencia surgen de nuestra amplia experiencia en el diseño de soluciones Integrales de comunicación y se cumplen todas y cada una con las exigencias del pliego en lo referente a calidades y cualidades del equipamiento involucrado.

Respuesta: La responsabilidad funcional de la solución es del oferente, pero debe ser avalada técnicamente por la Universidad como una solución factible y aplicable.

El Anexo 5 en la página 7 es claro al indicar lo siguiente "Requerimientos técnicos y particulares: No obstante los siguientes requerimientos son de cumplimiento obligatorio y el no cumplimiento de alguno de ellos será objeto de descalificación de la propuesta. Estos requerimientos se dividen en cuatro grupos: "

Por otra parte, la Adenda No. 4 publicada el 2 de noviembre de 2011 expresa en la página 1 "Se solicita tener en cuenta que, aquellas respuestas en las que hayan acogido las observaciones o se modifiquen los pliegos de condiciones iniciales, los oferentes tendrán en cuenta lo que en esta adenda se expresa para efectos de las propuestas y evaluación de las mismas". En la misma Adenda página 6, Pregunta 6, literal b se respondió: "Por favor revisar el cuadro publicado el 21 de octubre en la página de la Universidad" este es el AVISO IMPORTANTE del que se ha hablado, conforme a ello, el mismo es parte integral de los requerimientos de la Universidad. En ese documento anexo en las observaciones se expresa literalmente "Se requiere un solo Sw de distribución de 12 puertos en F.O. Para instalar los módulos 10G del anillo de FARIAS y los que se conectan con la Facultad de Ciencias"

Sobre Cumplimiento de los requisitos Técnicos de los equipos Activos

Para la evaluación de las especificaciones deseables, el Anexo 5 manifiesta en la página 10 que:

"El oferente debe presentar cuadros técnicos comparativos que permitan validar que los Switches ofertados cumplen al menos con las mismas características de la solución LAN actualmente instalada.

La solución actualmente instalada es Juniper 8208, Switch core del sistema Juniper 4400, de 24 y 48 puertos, son los switches de distribución y acceso."

En ningún momento se suministraron detalles sobre las características específicas de la solución realmente instalada.

Indagando las características generales sobre las que se solicitó realizar el comparativo para los Switches de Acceso y distribución, se encontró que los switches de referencia Juniper 4400 de 24 y 48 puertos, NO son de una referencia válida, que esta referencia de equipos Juniper NO existe en el mercado y NO es posible una comparación efectiva de ningún equipo contra esta referencia.

Presentada esta ambigüedad, por lo anteriormente expuesto, no aplica el concepto técnico presentado por ustedes sobre el incumplimiento de ciertas características técnicas deseables.

Entendiendo esta ambigüedad Siemens Enterprise Communications el fin de facilitar la labor de comparación de las características técnicas de los equipos ofertados, elaboró un cuadro con los Switches Juniper EX4200 (los cuales supusimos eran los realmente instalados) y en el mismo igualamos o superamos las características técnicas mencionadas en él.

Entendiendo que toda ambigüedad debe resolverse a favor del oferente y que en el cuadro anexo superamos las características básicas, solicitamos se den como cumplidos por el oferente los requerimientos mínimos de: densidad de puertos, velocidad de transmisión, capacidad, backplane, QoS, PoE, protocolos, etc.

Basados en la explicación anteriormente expresada solicitamos que los incumplimientos manifestados en el documento de evaluación técnica en los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.7, 1.9 y 1.12 se determinen como requerimientos cumplidos, tal como se puede determinar en la tabla referencial anexada.

A manera informativa queremos indicar que dentro de nuestro diseño se determinó que los switches estimados inicialmente son de 48 puertos, pero en caso que se determine algo diferentes en el diseño al detalle estos podrán ser reemplazados por puertos de 24 puertos de similares características, pero manteniendo la cantidades de puertos requeridos por la solución. Tal como se indica en el Anexo 5 página 44: "...El oferente debe en la primera semana del contrato validar estas cantidades y realizar los ajustes requeridos sin costo para la UMNG"

Respuesta: Acerca de la observación formulada por el oferente sobre que no existe la referencia Juniper 4400, esta es una especificación mínima del pliego, en ningún momento en la etapa de preguntas y aclaraciones el oferente solicito aclaración o modificación del pliego con respecto a este ítem.

El comparativo realizado entre los switches propuestos y los Juniper 4200 no se ajusta con los requerimientos del pliego que indicaron en el anexo 5 pagina 10: "los equipos ofertados deben cumplir al menos con las mismas características de la solución LAN actualmente instalada". (ver las características existentes en los Brochure de los respectivos fabricantes y cuadro)

En la evaluación técnica numeral 1.9 se indica que el oferente no cumple con la característica PoE. Si bien es cierto que en la oferta, en el cuadro anexo, en el folio 120 de la propuesta; aparece como que SI cumple con la característica requerida; el oferente hace la aclaración entre paréntesis que la misma **no está incluida**. En la página 10 del Anexo Técnico se expresa que estas características son obligatorias. **"Las características técnicas mínimas comparables son"**.

Sobre Cumplimiento de los requisitos Técnicos del Switch Core 8208.

Queremos ratificar que el número de parte de los conectores SFP-10G Base-SR ofertados para los C5 y el Core Juniper es EX - SFP - 10GE - SR, tal como fue solicitado por la Universidad en la adenda 1 en la página 13 como respuesta a la pregunta H.

Respuesta: En la oferta no se detalla instalación y en el Anexo 5 página 10 se expresa: "Deben proveerse al menos 5 puertos 10 G y los servicios especializados de instalación y configuración necesarios". Y en la oferta recibida el oferente en el folio 115 expresa: "Siemens no se responsabiliza por las configuraciones, modificaciones, performance o adquisición de equipamientos relacionados a la red de la Universidad Militar Nueva Granada, en caso que corresponda." La expresión anterior del parte del oferente no garantiza el cumplimiento de lo requerido.

Sobre Cumplimiento de los requisitos Energía Regulada y Sistemas de Puesta a tierra.

El Informe expresa que en el aviso importante publicado el 21-10-2011 entre otras cantidades se modificaron las características de las UPS solicitadas.

Al respecto queremos manifestar que este cuadro final de cantidades, se tomó como una tabla informativa, pero en ningún momento se puede asumir como una tabla que modifica los requisitos mínimo ya que este cuadro nunca hizo parte de una adenda modificatoria, ni en ninguna adenda modificatoria se hace referencia que se deba acoger y cumplir con lo expresado en este cuadro.

A nuestro entender los requisitos mínimos del pliego de condiciones y del Anexo 5 (anexo Técnico) solo pueden ser modificados por adendas modificatorias situación que no sucedió con el cuadro informativo publicado e incurriría en un incumplimiento si se acoge este cuadro informativo como parte integral de los pliegos.

Es por ello que en nuestra oferta se incluyen todos y cada uno de los elementos necesarios para que la solución diseñada opere debidamente y de acuerdo a las cantidades y características de funcionalidad y adicionalmente se ciña expresamente a las cantidades mínimas exigidas en pliegos y a sus adendas modificatorias.

Para el caso particular de las UPS, la solución ofertada opera correctamente con la capacidad de UPS solicitada en los pliegos, pero sabiéndonos responsables de la interoperabilidad de la solución y de la entrega de un proyecto total de acuerdo al objeto de la licitación y contrato respectivo. Cumpliendo con los requisitos mínimos y características técnicas del proceso. Tal como se indica en el Anexo 5 página 44: "...El oferente debe en la primera semana del contrato validar estas cantidades y realizar los ajustes requeridos sin costo para la UMNG"

Respuesta: Se aclara que en la Adenda se expresó que se modificaron las cantidades y no las características de las UPS solicitadas, porque en la página 31 del Anexo 5 expresa las capacidades de 40 30 y 40 Kva que coinciden con las del aviso importante, pero se excluyeron las dos UPS de los Auditorios.

Adicionalmente el Anexo 5 páginas 45 a 47 anexo 1.1 expresa: "Las cantidades de equipamiento y materiales que se presentan a continuación son simplemente referenciales". Por lo tanto las cantidades de UPS requeridas se encuentran en la página 31 y en el aviso importante. El oferente cumple en las cantidades pero no en las capacidades requeridas en el Anexo Técnico.

El oferente acepta en la página 1 y 4 de sus observaciones que el Anexo 5 es de cumplimiento obligatorio y en la página 31 del Anexo 5 expresa las capacidades de 40 30 y 40 Kva, que no son las ofertadas ratificando el no cumplimiento de este ítem.

Por otra parte la Adenda No. 4 publicada el 2 de noviembre de 2011 expresó en la página 1 "Se solicita tener en cuenta que, aquellas respuestas en las que hayan acogido las observaciones o se modifiquen los pliegos de condiciones iniciales, los oferentes tendrán en cuenta lo que en esta adenda se expresa para efectos de las propuestas y evaluación de las mismas". En la misma Adenda página 6 Pregunta 6 literal b se responde: "Por favor revisar el cuadro publicado el 21 de octubre en la página de la Universidad".

Acerca de que las cantidades son referencia, el Anexo 5 en la página 7 es claro al indicar lo siguiente "Requerimientos técnicos y particulares: No obstante los siguientes requerimientos son de cumplimiento obligatorio y el no cumplimiento de alguno de ellos será objeto de descalificación de la propuesta. Estos requerimientos se dividen en cuatro grupos: "

Sobre Los documentos técnicos.

El documento expresa que:

"El proponente debe anexar Certificados UL y CSA del producto ofertado"

Se anexan los documentos solicitados.

Respuesta: Los documentos adjuntados son de carácter técnico y constituyen una mejora a la oferta presentada, en consecuencia no pueden ser tenidos en cuenta dentro del proceso, por cuanto fueron aportados con posterioridad al cierre de la Invitación.

Cordialmente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector General

RESM.

- Que en desarrollo de la audiencia, se presentó el siguiente resumen definitivo de las evaluaciones de los comités:

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 009/2011**

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE UNA PLATAFORMA O SOLUCIÓN DE TELECOMUNICACIONES INTEGRAL, CONVERGENTE Y POR LO TANTO COMPLETAMENTE INTEROPERABLE Y GESTIONABLE PARA LA FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD, INTERCONECTADA CON LA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS UBICADAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y QUE SEA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS Y DE SEGURIDAD.

COMITÉ	SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS	
	CONCEPTO	PUNTAJE
COMITÉ JURÍDICO	SI CUMPLE	NO ASIGNAN PUNTAJE
COMITÉ FINANCIERO	ADMISIBLE	NO ASIGNAN PUNTAJE
COMITÉ TÉCNICO	NO CUMPLE	NO ASIGNAN PUNTAJE
TOTALES		0

- Que en desarrollo de la Audiencia se concedió el uso de la palabra a los Apoderados del oferente, uno de los cuales presentó nuevas observaciones a la Evaluación Técnica.
- Que los Comités en pleno sesionaron como consta en la respectiva acta y dieron respuesta a las observaciones de los Apoderados del oferente ratificando la evaluación Técnica, así:

UMNG-VICADM-DIVSGRCON

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN A LAS EVALUACIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 009 DE 2011.

DIRIGIDA A: SEÑOR OFERENTE INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2011.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación, a las evaluaciones de la Invitación Pública N° 009 de 2011, que tiene por objeto la selección del contratista para la construcción, configuración, puesta en marcha de una plataforma o solución de telecomunicaciones integral, convergente y por lo tanto completamente interoperable y gestionable para la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, interconectada con la sede de la Facultad de Ciencias Básicas ubicadas en el Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada y que sea soporte de las actividades universitarias y de seguridad.

- 1) El señor JAIME ARBELÁEZ Representante de SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS LTDA. en la audiencia de adjudicación, formuló la siguiente observación:

Queremos manifestar nuestra intención es dar una solución integral a la Universidad, consideramos que nosotros cumplíamos con todos los requerimientos del pliego de condiciones, respetamos la evaluación técnica.

- 2) El señor HAROL CASTILLO, Representante de SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS LTDA. en la audiencia de adjudicación, formuló las siguientes observaciones:

201

- Los temas por los cuales somos descalificados son de forma y no de fondo, el oferente era el responsable de ofrecer una solución completa para la Universidad, en la primera semana de la ejecución se ajustarían las características técnicas del proyecto y de acuerdo este concepto nosotros le estamos ofreciendo una solución integral a la Universidad.

Respuesta: Modificar las características técnicas mínimas obligatorias de la solución integral que la Universidad requiere establecidas en el Pliego de Condiciones, constituyen aspectos de fondo y no de forma, por tanto, frente a estos requerimientos la Universidad evaluó la oferta presentada, por lo que se ratifica que la misma no cumple dichos requerimientos.

- Es difícil ajustar las cantidades exactas para quienes elaboran el pliego, existe un desequilibrio entre la evaluación y la ejecución, ya que no se nos puede exigir unos requerimientos en los pliegos de condiciones y posteriormente cuando se contrata pedimos que nos apartemos del pliego y cumplir con unas características diferentes.

Respuesta: La flexibilidad está a favor de la cantidad de equipos, pero esta flexibilidad no puede aplicarse frente a las capacidades y características técnicas de los mismos y la solución integral que se requiere.

- Sobre el comparativo de los equipos son los switches, nos piden compararnos con algo que no existe, ahí hay una ambigüedad y debe resolverse a favor del oferente. Solicitamos que revisen su decisión, no se está teniendo en cuenta estos argumentos

Respuesta: La UMNG entendiendo que se dio la ambigüedad frente del modelo Sw 4400 y que esta se resuelve a favor del oferente, considera importante aclarar que la comparación se da frente a unas características mínimas de comparación y el equipo ofertado no cumple con la características PoE. En la página 10 del anexo técnico se expresa: "Las características técnicas mínimas comparables son:

- Densidad de puertos
- Capacidad y velocidades de transmisión
- Switch fabric
- Backplane
- Protocolos soportados, estándares
- Funcionalidades en cada capa del nivel OSI en que trabajan
- Virtualización
- QoS
- PoE
- Seguridad
- Enlaces agregados
- Redundancia
- Protocolos de Gestión
- Soporte y Garantía
- Múltiples Puertos de backbone 10G."

Cordialmente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector General

RESM.

- Que tal como se evidencia en la Evaluación Técnica realizada, la oferta presentada no cumple los requisitos técnicos mínimos obligatorios, razón por la cual, en Audiencia Pública de Adjudicación del día 01 de diciembre de 2011, a las 09:00 a.m. y su continuación a las 9:45 a.m., de conformidad con el Acta de la fecha, se recomendó al señor Rector, declarar desierta la Invitación Pública No. 009 de 2011, cuyo objeto es la "selección del contratista para la construcción, configuración, puesta en marcha de una plataforma o solución de telecomunicaciones integral, convergente y por lo tanto completamente interoperable y gestionable para la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, interconectada con la sede de la Facultad de Ciencias Básicas ubicadas en el Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada y que sea soporte de las actividades universitarias y de seguridad".
- Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo No. 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA** que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por no ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios diferentes a los contenidos en la norma y en los términos de referencia y sus Adendas, y atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Técnico, Jurídico y Financiero, el Comité de Contratación recomendó al Señor Rector **DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 009 de 2011**, por los motivos expuestos anteriormente.

Res

- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Acuerdo No. 04 de 2010, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, debe proferir el acto administrativo que declara desierta la Invitación Pública.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública No. 009 de 2011, cuyo objeto es la "selección del contratista para la construcción, configuración, puesta en marcha de una plataforma o solución de telecomunicaciones integral, convergente y por lo tanto completamente interoperable y gestionable para la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, interconectada con la sede de la Facultad de Ciencias Básicas ubicadas en el Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada y que sea soporte de las actividades universitarias y de seguridad", debido a que la propuesta presentada no se ajusta a lo requerido por la Universidad, tal como consta en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y en el Acuerdo 04 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación. (Artículo 44 del C.C.A.).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **07 DIC. 2011**


Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector